

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2398

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, del Departamento de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo del Cuerpo Nacional de Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo 3 del título 4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo 1 con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Puestos que se pueden solicitar:

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Agentes de la Administración de Justicia en Cataluña los funcionarios pertenecientes al cuerpo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. De las vacantes incluidas en el anexo 1 de las convocatorias publicadas por el Ministerio de Justicia, por el Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social en el País Vasco y por la Consejera de Justicia de la Generalidad de Cataluña, podrán solicitar hasta un máximo de 50 puestos de trabajo distintos, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código del centro de destino, la relación de puestos de trabajo y el número de orden del puesto de trabajo.

3. Los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante la modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas y se podrán solicitar dentro del número máximo indicado en el punto anterior. Asimismo, las vacantes de la Administración de Justicia que no se prevean amortizar, que se produzcan por fallecimiento, jubilaciones, etc., se podrán incorporar igualmente como resultas.

Los puestos de trabajo, a efectos del máximo de los 50 que pueden solicitarse, tienen que identificarse por el código de centro de destino, relación de puesto de trabajo y número de orden de puesto de trabajo (nunca el número de orden de convocatoria), precisándose todo ello para identificar el puesto solicitado. Asimismo, el hecho de que existan varios puestos de trabajo vacantes en un órgano judicial no disminuye el número de 50 puestos diferentes que se pueden solicitar.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso con las limitaciones establecidas en el punto anterior, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante todo el período de presentación de solicitudes se expondrán en los tablones de anuncios de la sede del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Soporte Judicial de Barcelona ciudad (ronda Sant Pere, 35 entresuelo, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Soporte Judicial de Barcelona comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat), en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona

(avenida Sant Narcís, 59, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (calle Sant Francesc, 14, 3.º, 1.º, 43003 Tarragona), la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse, con indicación del centro de destino, relación de puestos y número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda.—Requisitos y condiciones de participación:

1. Los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso. En caso de que no obtuvieran destino en concurso se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido más de un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso una vacante del cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

6. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallan destinados, con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera.—Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo radicados en Cataluña se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua catalana:

1. **Antigüedad:** Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios; se computarán proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día). Se establecen los meses como de treinta días.

2. **Conocimiento oral y escrito del idioma catalán:** Para las plazas ubicadas en el territorio de Cataluña, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión para la Normalización Lingüística de 19 de junio de 1991, a los funcionarios que lo acrediten mediante certificación oficial y homologación del título aportado, emitidas por órgano competente, el conocimiento oral y escrito del catalán supondrá a estos solos efectos el reconocimiento de hasta seis puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

Cuarta.—Modelos y plazos de presentación de solicitudes:

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes

de la Administración de Justicia correspondientes a Cataluña, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de un hijo durante el primer año de excedencia que tienen reservado su puesto de trabajo en Cataluña, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como anexo 2 de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o contados a partir del día en que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se produzca simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en el Cuerpo de Agentes, que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Cataluña, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo 2 de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día en que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se produzca simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado en el servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes para el cuidado de hijos a partir del primer año que han perdido la reserva del puesto de trabajo que hagan constar como primer destino cualquiera de los convocados mediante la presente Resolución, radicados en Cataluña, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo 2 de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día en que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se produzca simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4. Las solicitudes podrán remitirse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las administraciones públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas fuera de esta Comunidad Autónoma, que por tanto figuran

en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realizan por el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. Los modelos de solicitud los podrán recoger los interesados en los servicios centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Soporte Judicial de Barcelona ciudad (ronda Sant Pere, 35, entresuelo, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Soporte Judicial de Barcelona comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat), en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (avenida Sant Narcís, 59, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y Tarragona (calle Sant Francesc, 14, 3.º, 1.º, 43003 Tarragona).

Quinta.—Peticiones condicionadas.

En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario si este pertenece al Cuerpo de Agentes o al de Auxiliares.

Si el funcionario con el que se condiciona la instancia pertenece al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se remitirá la fotocopia de la petición del otro cuando se convoque el concurso de traslados previsto para su cuerpo, perfeccionándose en este momento la petición condicionada.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta.—Tramitación.

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña realizará la grabación en el proceso informático de las solicitudes que se hayan recibido, excepto las del personal no incluido en la base 4.1, cuyas solicitudes remitirá la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia al Ministerio de Justicia para que realice su grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en el anexo 3 de esta convocatoria.

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña enviará el anexo 3 de cada participante de la base 4.1 a la sede del órgano de destino actual del funcionario o de donde tuviera la reserva de su puesto de trabajo. El Ministerio de Justicia se encargará de realizar esta tramitación respecto de aquellos funcionarios a los que les sea de aplicación lo dispuesto en los apartados 4.2 y 4.3 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, mediante envío del anexo 3 a la sede del órgano donde tenga su destino actual en el caso de participantes de la base 4.2, o a sus domicilios si participan por la base 4.3 y no tienen adjudicado ningún puesto de trabajo, a cuyo efecto deberá hacerse constar en la solicitud el domicilio a efectos de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días su conformidad con los datos obrantes en el anexo 3 o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, o en su caso al Ministerio de Justicia como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado anexo 3.

La no devolución de dicho anexo 3 en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

Séptima.—Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden de escalafón del funcionario.

Octava.—Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los trasladados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena.—Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Consejera de Justicia de la Generalidad de Cataluña de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y el órgano competente del País Vasco, de forma que se publiquen simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de las Comunidades Autónomas.

2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

5. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución entre el «Boletín Oficial del Estado» y el «Diario Oficial de

la Generalidad de Cataluña», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los períodos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima.—Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya publicado, previa comunicación a la Consejera de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 30 de diciembre de 1996.—La Consejera, Nuria de Gispert i Catalá.

ANEXO I

RPT: 26 Departamento de Justicia.

Concurso: 09/1996/004.

Cuerpo: Agentes.

Comunidad: Cataluña.

N.O.: Número de orden.

N.V.: Número de vacantes.

Id.: Idioma.

TSJ: Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

B.: Barcelona.

F.: Farmers.

G.: Gramenet.

Gu.: Guixols.

L.: Llobregat.

V.: Vallès.

E.: Empordá.

m.: municipal.

Provincia	Centro de destino	Denominación	N.O.	N.V.	Id.
Barcelona	9231147008001	TSJ Sala Contencioso-Administrativa. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231149008001	TSJ Sala Social. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231200108001	Audiencia Provincial. Sección 1. Barcelona	6	2	S
Barcelona	9231200208001	Audiencia Provincial. Sección 2. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231200308001	Audiencia Provincial. Sección 3. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231200408001	Audiencia Provincial. Sección 4. Barcelona	6	2	S
Barcelona	9231200508001	Audiencia Provincial. Sección 5. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231200808001	Audiencia Provincial. Sección 8. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231201008001	Audiencia Provincial. Sección 10. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231201108001	Audiencia Provincial. Sección 11. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231201208001	Audiencia Provincial. Sección 12. Barcelona	6	2	S
Barcelona	9231201308001	Audiencia Provincial. Sección 13. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231201608001	Audiencia Provincial. Sección 16. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9231220408001	Audiencia Provincial. Secretaría. Barcelona	4	1	S
Barcelona	9231360008001	Fiscalía. Barcelona	8	8	S
Barcelona	9231360108300	Adscripción Fiscalía de Hospitalet de Llobregat	6	1	S
Barcelona	9231360108336	Adscripción Fiscalía. Manresa	6	1	S
Barcelona	9232021008001	Decanato. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232021208001	Servicio Notificaciones y Embargos. Barcelona	4	5	S
Barcelona	9232025208001	Clinica Médico-forense. Barcelona	2	1	S
Barcelona	9232030308001	Archivo y Biblioteca. Barcelona	3	1	S
Barcelona	9232100408001	Primera Instancia núm. 4. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232100708001	Primera Instancia núm. 7. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232100908001	Primera Instancia núm. 9. Barcelona	5	1	S

Provincia	Centro de destino	Denominación	N.O.	N.V.	Id.
Barcelona	9232101208001	Primera Instancia núm. 12. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232101408001	Primera Instancia núm. 14. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232101508001	Primera Instancia núm. 15. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232101708001	Primera Instancia núm. 17. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232102008001	Primera Instancia núm. 20. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232102208001	Primera Instancia núm. 22. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232102608001	Primera Instancia núm. 26. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232103008001	Primera Instancia núm. 30. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232104008001	Primera Instancia núm. 40. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9232104308001	Primera Instancia núm. 43. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232166008001	Primera Instancia Registro Civil. Barcelona	5	3	S
Barcelona	9232200208001	Instrucción núm. 2. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9232201208001	Instrucción núm. 12. Barcelona	6	1	S
Barcelona	9232300208045	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Badalona	6	2	S
Barcelona	9232300208063	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Berga	5	1	S
Barcelona	9232300108199	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Cerdanyola V.	6	1	S
Barcelona	9232300108216	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Cornellà L.	6	1	S
Barcelona	9232300308264	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Gavà	6	2	S
Barcelona	9232300108285	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Granollers	6	2	S
Barcelona	9232300608285	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Granollers	5	2	S
Barcelona	9232300708285	Primera Instancia e Instrucción núm. 7. Granollers	5	2	S
Barcelona	9232300608300	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Hospitalet L.	5	1	S
Barcelona	9232300108303	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Igualada	6	2	S
Barcelona	9232300208303	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Igualada	5	2	S
Barcelona	9232300308303	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Igualada	5	2	S
Barcelona	9232300208336	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Manresa	5	2	S
Barcelona	9232300308336	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Manresa	6	2	S
Barcelona	9232300408336	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Manresa	5	2	S
Barcelona	9232300508336	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Manresa	5	1	S
Barcelona	9232300108339	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Martorell	6	1	S
Barcelona	9232300208339	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Martorell	5	2	S
Barcelona	9232300308339	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Martorell	5	2	S
Barcelona	9232300108360	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Mataró	6	2	S
Barcelona	9232300208360	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Mataró	5	2	S
Barcelona	9232300508360	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Mataró	5	1	S
Barcelona	9232300608360	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Mataró	5	1	S
Barcelona	9232300708360	Primera Instancia e Instrucción núm. 7. Mataró	5	2	S
Barcelona	9232325108360	Primera Instancia e Instrucción Penal. Mataró	2	1	S
Barcelona	9232300108369	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Mollet V.	6	1	S
Barcelona	9232300208369	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Mollet V.	5	2	S
Barcelona	9232300308369	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Mollet V.	5	2	S
Barcelona	9232300208504	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. El Prat L.	5	2	S
Barcelona	9232300108549	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Rubí	6	2	S
Barcelona	9232300208549	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Rubí	5	2	S
Barcelona	9232300308549	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Rubí	6	2	S
Barcelona	9232300408549	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Rubí	5	1	S
Barcelona	9232300108558	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Sabadell	6	1	S
Barcelona	9232300408558	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Sabadell	6	1	S
Barcelona	9232300508558	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Sabadell	5	1	S
Barcelona	9232300608558	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Sabadell	5	2	S
Barcelona	9232300708558	Primera Instancia e Instrucción núm. 7. Sabadell	5	2	S
Barcelona	9232300808558	Primera Instancia e Instrucción núm. 8. Sabadell	5	1	S
Barcelona	9232300908558	Primera Instancia e Instrucción núm. 9. Sabadell	5	2	S
Barcelona	9232300108597	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Sant Boi L.	6	2	S
Barcelona	9232300208597	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Sant Boi L.	5	1	S
Barcelona	9232300308597	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Sant Boi L.	6	2	S
Barcelona	9232300408597	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Sant Boi L.	5	2	S
Barcelona	9232300208630	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Sant Felíu L.	5	2	S
Barcelona	9232300308630	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Sant Felíu L.	6	1	S
Barcelona	9232300408630	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Sant Felíu L.	5	1	S
Barcelona	9232300508630	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Sant Felíu L.	5	2	S
Barcelona	9232300608630	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Sant Felíu L.	6	2	S
Barcelona	9232300708630	Primera Instancia e Instrucción núm. 7. Sant Felíu L.	5	2	S
Barcelona	9232300208744	Primera Instancia e Instrucción núm. 7. Sant Felíu L.	5	2	S
Barcelona	9232300308744	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Sta. Coloma G.	5	1	S
Barcelona	9232300508744	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Sta. Coloma G.	6	1	S
Barcelona	9232300108834	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Sta. Coloma G.	6	1	S
Barcelona	9232300308834	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Terrassa	6	1	S
Barcelona	9232300408834	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Terrassa	6	2	S
Barcelona	9232300508834	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Terrassa	5	1	S
Barcelona	9232300608834	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Terrassa	5	2	S
Barcelona	9232300708834	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Terrassa	6	2	S
Barcelona	9232300808834	Primera Instancia e Instrucción núm. 7. Terrassa	5	1	S
Barcelona	9232300808834	Primera Instancia e Instrucción núm. 8. Terrassa	5	2	S

Provincia	Centro de destino	Denominación	N.O.	N.V.	Id.
Barcelona	9232300108891	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Vic	6	2	S
Barcelona	9232300208891	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Vic	6	2	S
Barcelona	9232300308891	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Vic	5	2	S
Barcelona	9232300408891	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Vic	5	2	S
Barcelona	9232300108903	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Vilafranca P.	6	1	S
Barcelona	9232300208903	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Vilafranca P.	5	2	S
Barcelona	9232300308903	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Vilafranca P.	5	1	S
Barcelona	9232300408912	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Vilanova G.	6	1	S
Barcelona	9232300508912	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Vilanova G.	5	1	S
Barcelona	9232300608912	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Vilanova G.	5	2	S
Barcelona	9232521208001	Servicio Notificaciones y Embargos. Penal. B.	3	5	S
Barcelona	9232500108018	Penal núm. 1. Arenys de Mar	5	1	S
Barcelona	9232500108558	Penal núm. 1. Sabadell	5	2	S
Barcelona	9232600308001	Social núm. 3. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232601608001	Social núm. 16. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232601908001	Social núm. 19. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232602108001	Social núm. 21. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232602208001	Social núm. 22. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232602508001	Social núm. 25. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232621208001	Servicio Notificaciones y Embargos. Social. B.	4	6	S
Barcelona	9232600008336	Social. Manresa	5	1	S
Barcelona	9232700408001	Vigilancia Penitenciaria núm. 4. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232800308001	Menores núm. 3. Barcelona	5	1	S
Barcelona	9232900008056	Paz. Barberà del Vallès	3	1	S
Barcelona	9232900008096	Paz. Càdides de Montbui	2	1	S
Barcelona	9232900008135	Paz. Cardedeu	1	1	S
Barcelona	9232900008156	Paz. Castellar del Vallès	2	1	S
Barcelona	9232900008255	Paz. Les Franqueses del Vallès	1	1	S
Barcelona	9232900008261	Paz. La Garriga	1	1	S
Barcelona	9232900008312	Paz. La Llagosta	2	1	S
Barcelona	9232900008366	Paz. Molins de Rei	3	1	S
Barcelona	9232900008372	Paz. Montcada i Reixach	3	1	S
Barcelona	9232900008375	Paz. Montgat	1	1	S
Barcelona	9232900008402	Paz. Montmeló	1	1	S
Barcelona	9232900008405	Paz. Montornès del Vallès	2	1	S
Barcelona	9232900008474	Paz. Parets del Vallès	2	1	S
Barcelona	9232900008537	Paz. Ripollet	3	1	S
Barcelona	9232900008540	Paz. La Roca del Vallès	2	1	S
Barcelona	9232900008570	Paz. Sallent	1	1	S
Barcelona	9232900008579	Paz. Sant Adrià del Besós	3	1	S
Barcelona	9232900008603	Paz. Sant Celoni	2	1	S
Barcelona	9232900008612	Paz. Sant Cugat del Vallès	3	1	S
Barcelona	9232900008621	Paz. Sant Esteve Sesrovires	2	1	S
Barcelona	9232900008648	Paz. Sant Joan Vilatorrada	1	1	S
Barcelona	9232900008660	Paz. Sant Just Desvern	2	1	S
Barcelona	9232900008690	Paz. Sant Pere de Ribes	2	1	S
Barcelona	9232900008723	Paz. Sant Vicenç de Castellet	1	1	S
Barcelona	9232900008732	Paz. Sant Vicenç dels Horts	3	1	S
Barcelona	9232900008759	Paz. Santa Margarida de Montbui	1	1	S
Barcelona	9232900008789	Paz. Santa Perpètua de la Mogoda	3	1	S
Barcelona	9232900008900	Paz. Viladecàns	3	1	S
Barcelona	9232900008909	Paz. Vilanova del Camí	1	1	S
Barcelona	9232900008926	Paz. Sant Quirze del Vallès	1	1	S
Barcelona	9233000008129	Paz. Capellades (Agrupación municipal)	1	1	S
Barcelona	9233000008270	Paz. Gelida (Agrupación municipal)	1	1	S
Barcelona	9233000008318	Paz. Lliçà d'Amunt (Agrupación municipal)	1	1	S
Barcelona	9233000008678	Paz. Sant Martí Sarroca (Agrupación municipal)	1	1	S
Barcelona	9233000008762	Paz. Sta. Margarida i els Monjos (Agrupación m.)	1	1	S
Girona	9231200117001	Audiencia Provincial. Sección núm. 1. Girona	6	2	S
Girona	9231200217001	Audiencia Provincial. Sección núm. 2. Girona	6	1	S
Girona	9231200317001	Audiencia Provincial. Sección núm. 3. Girona	6	2	S
Girona	9232300517001	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Girona	6	1	S
Girona	9232300617001	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Girona	5	1	S
Girona	9232300817001	Primera Instancia e Instrucción núm. 8. Girona	5	2	S
Girona	9232300117084	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. La Bisbal E.	6	1	S
Girona	9232300317084	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. La Bisbal E.	5	2	S
Girona	9232300417084	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. La Bisbal E.	5	1	S
Girona	9232300117088	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Blanes	6	2	S
Girona	9232300217088	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Blanes	5	1	S
Girona	9232300317088	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Blanes	5	2	S
Girona	9232300117252	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Figueres	6	2	S
Girona	9232300217252	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Figueres	6	1	S
Girona	9232300317252	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Figueres	5	2	S

Provincia	Centro de destino	Denominación	N.O.	N.V.	Id.
Girona	9232300417252	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Figueres	5	2	S
Girona	9232300517252	Primera Instancia e Instrucción núm. 5. Figueres	5	2	S
Girona	9232300617252	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Figueres	5	2	S
Girona	9232300217428	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. Olot	5	2	S
Girona	9232300017556	Primera Instancia e Instrucción. Ripoll	5	2	S
Girona	9232300117604	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. S. Feliu Gu.	6	2	S
Girona	9232300217604	Primera Instancia e Instrucción núm. 2. S. Feliu Gu.	5	2	S
Girona	9232300317604	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. S. Feliu Gu.	5	1	S
Girona	9232300117688	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. S. Coloma F.	6	1	S
Girona	9232300317688	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. S. Coloma F.	5	2	S
Girona	9232500117001	Penal núm. 1. Girona	5	1	S
Girona	9232500217001	Penal núm. 2. Girona	5	1	S
Girona	9232600217001	Social núm. 2. Girona	5	1	S
Girona	9232900017060	Paz. Banyoles	2	1	S
Girona	9232900017440	Paz. Palafrugell	3	1	S
Girona	9232900017586	Paz. Salt	3	1	S
Girona	9233000017032	Paz. Anglés (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017036	Paz. Arbúcies (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017052	Paz. Begur (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017128	Paz. Caldes de Malavella (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017132	Paz. Calonge (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017180	Paz. Castelló d'Empúries (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017236	Paz. L'Escala (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017340	Paz. Llagostera (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017352	Paz. Llançà (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017632	Paz. S. Joan les Abadesses (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017684	Paz. S. Joan les Fons (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017702	Paz. Sarrià de Ter (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017752	Paz. Torroella Montgrí (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017784	Paz. La Vall d'en Bas (Agrupación municipal)	1	1	S
Girona	9233000017836	Paz. Vilafant (Agrupación municipal)	1	1	S
Lleida	9232021025001	Decanato. Lleida	4	1	S
Lleida	9232021225001	Servicio Notificaciones y Embargos. Lleida	4	1	S
Lleida	9232300125001	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Lleida	6	1	S
Lleida	9232300425001	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Lleida	5	1	S
Lleida	9232300125152	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Balaguer	6	1	S
Lleida	9232500225001	Penal núm. 2. Lleida	5	1	S
Lleida	9232700025001	Vigilancia Penitenciaria. Lleida	5	1	S
Tarragona	9231200243001	Audiencia Provincial. Sección 2. Tarragona	6	2	S
Tarragona	9231200343001	Audiencia Provincial. Sección 3. Tarragona	6	2	S
Tarragona	9231220443001	Audiencia Provincial. Secretaría. Tarragona	2	1	S
Tarragona	9231360043001	Fiscalía. Tarragona	8	1	S
Tarragona	9232300643001	Primera Instancia e Instrucción núm. 6. Tarragona	5	1	S
Tarragona	9232301043001	Primera Instancia e Instrucción núm. 10. Tarragona	5	2	S
Tarragona	9232300143070	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Amposta	6	1	S
Tarragona	9232300043320	Primera Instancia e Instrucción. Gandesa	5	1	S
Tarragona	9232300443610	Primera Instancia e Instrucción núm. 4. Reus	5	1	S
Tarragona	9232300143765	Primera Instancia e Instrucción núm. 1. Tortosa	6	1	S
Tarragona	9232300343765	Primera Instancia e Instrucción núm. 3. Tortosa	6	1	S
Tarragona	9232900043846	Paz. Salou	3	1	S

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA (30.12.96)

DNI		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
Cuerpo:		Condición petición base 5º. ()		DNI del otro funcionario, si base 5º:				
Nº. escalafón: Tfno. contacto:		Preferencias por idioma: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3º.						
Situación administrativa: (X) en el recuadro que proceda								
Servicio activo (100)		Ámbito CA del País Vasco			Ámbito CA Valenciana			
Excedencia cuidado hijos primer año art. 35 RD 249/96 (602)		Ámbito CA de Cataluña			Ámbito CA Foral de Navarra			
Servicios especiales art. 32 RD 249/96 (615)		Ámbito CA de Galicia			Ámbito CA de las Islas Baleares			
Fecha posesión destino actual: Día ____ /Mes ____ /Año ____		Preferencias por informática: NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS: (Sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)		
En caso situación 602: Pase situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____		NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3		Número de cursos:		
Orden prefer.	Código del centro de destino					RPT (1)	NOPT (2)	Cond. base 5º (3)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

Orden prefer.	Código del centro de destino										RPT (1)	NOPT (2)	Cond. base 5º (3)
26													
27													
28													
29													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
41													
42													
43													
44													
45													
46													
47													
48													
49													
50													

(1) RPT: Relación de puestos de trabajo.

(2) NOPT: Número de orden del puesto de trabajo.

(3) Marcar con una (x), si procede.

En

, a de

de 199

Firma:

ANEXO II

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA (30.12.96)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
Cuerpo desde el que participa:		Condición petición base 5º. ()		DNI del otro funcionario, si base 5º:		
Situación administrativa: Excedencia voluntaria art. 34 a) RD 249/96 (609)		Preferencias por idioma: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3º.				
Si preferencia art. 44.3 RD 249/96, especificar:						
Provincia y municipio último destino:		Ámbito CA del País Vasco	Ámbito CA Valenciana			
		Ámbito CA de Cataluña	Ámbito CA Foral de Navarra			
Teléfono de contacto:		Ámbito CA de Galicia	Ámbito CA de las Islas Baleares			
Preferencias por informática: NIVELES (Señalar con una X donde proceda)		CURSOS: (Sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)				
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	Número de cursos:			
Orden prefer.	Código del centro de destino			RPT (1)	NOPT (2)	Cond. base 5º (3)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

Orden prefer.	Código del centro de destino												RPT ⁽¹⁾	NOPT ⁽²⁾	Cond. base 5 ⁽³⁾
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															
46															
47															
48															
49															
50															

(1) RPT: Relación de puestos de trabajo.

(2) NOPT: Número de orden del puesto de trabajo.

(3) Marcar con una (x), si procede.

En

, a de

Firma:

de 199

ANEXO II

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA DE LA
GENERALIDAD DE CATALUÑA (30.12.96)

Orden prefer.	Código del centro de destino												RPT (1)	NOPT (2)	Cond. base 5* (3)
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															
46															
47															
48															
49															
50															

(1) RPT: Relación de puestos de trabajo.

(2) NOPT: Número de orden del puesto de trabajo.

(3) Marcar con una (x), si procede.

En _____, a _____ de _____ de 199_____
Firma: _____

ANEXO III

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A.

DNI

[] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.

[] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD (MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN	CONCEPTOS:	DICE:	DEBE DECIR:
	1. DNI	
	2. TIPO DE SOLICITUD	
	3. APELLIDOS Y NOMBRE	
	4. CUERPO	
	5. CONDICIÓN BASE QUINTA	
	6. SITUACIÓN	
	7. ANTIGÜEDAD AA/MM/DD	
	8. FECHA DE RESOLUCIÓN	
	9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO	
	10. RPT - NOPT	
	11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:	
	a) TITULACIÓN	
	b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ	
	12. TÍTULOS / CURSOS	

B) PUESTOS SOLICITADOS:	DICE:	DEBE DECIR:													
ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5°	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5°	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	RPT	NÚM. ORD.	COND. B. 5°	
1			2					1					2		
3			4					3					4		
5			6					5					6		
7			8					7					8		
9			10					9					10		
11			12					11					12		
13			14					13					14		
15			16					15					16		
17			18					17					18		
19			20					19					20		
21			22					21					22		
23			24					23					24		
25			26					25					26		
27			28					27					28		
29			30					29					30		
31			32					31					32		
33			34					33					34		
35			36					35					36		
37			38					37					38		
39			40					39					40		
41			42					41					42		
43			44					43					44		
45			46					45					46		
47			48					47					48		
49			50					49					50		

INDICACIONES QUE SE CITAN

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
- 4.- CUERPO: código correspondiente al cuerpo en el que se encuentra en activo.
- 5.- CONDICIÓN BASE 5°/DNI: cuando proceda 1 / DNI del funcionario con quien se condiciona.
- 6.- SITUACIÓN: especificar el código de la que corresponda.
- 9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: el que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en comisión de servicios.
- 11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: para el caso de oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una secretaría de juzgado de paz, obtenida por concurso.

EN

, A DE

DE 199

(FIRMA DEL INTERESADO)

DON/DONA

CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

(FIRMA Y SELLO)

EN

, A DE

DE 199